

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo Cuatro (4) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Despacho comisorio No. 041

Procedente. JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS.

Proceso. Ejecutivo Singular No.11001400307220190146500.

Cumplase en debida forma la comisión conferida por el Juzgado 72 Civil Municipal convertido transitoriamente en el Juzgado 54 Civil de Pequeñas Causas; dentro del despacho comisorio de la referencia.

En consecuencia, señálese el día 24 del mes de Junio del año en curso, a la hora de las 9:30 Am, para llevar acabo la diligencia de secuestro del bien inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No.166 - 39191, ubicado en la vereda de la Golconda del Municipio de Anapoima, correspondiente de la cuota parte de propiedad del demandado RAFAEL CHIQUIZA ARIZA, Designase como secuestre al señor Alvaro Calderon Villegas, de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele y désele posesión del cargo.

Practicada la diligencia; se devolverá a la oficina de origen.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterio: 2021-05-04 10:00 Estado: 051 = 6 MAY 2021